



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 440

(2024-11-26)

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo del sistema de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 que modifica el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, en su numeral 20 prevé como función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que la Ley 1960 de 2019 modificó el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y determinó que:

"(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad."

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 establece que:

"(...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (Negrilla fuera de texto)

"(...)"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, dispone que:

"(...)

Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

"(...)"



Resolución número: 440

Fecha: 26 de noviembre de 2024

Que el Artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 determina que *“el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM, atendiendo los lineamientos frente a la provisión de empleos del sistema de carrera administrativa ofertó el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, el cual se identificó en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3 con el número 148953. Dicho empleo fue reportado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante oficio No. 2023RS100396, con lista de elegibles agotada, es decir, no cuenta con elegibles con quienes se pueda proveer el empleo de manera definitiva.

Que atendido lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 0011 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología – INM reportó la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 14, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la cual se identifica con el No. 408760 e ID No. 216757.

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM solicitó a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, estudio técnico de Análisis de mismos empleos y empleos equivalentes para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, identificado con ID No. 216757 y vacante No. 408760. Dicho Estudio concluyó que ninguno de los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, cumple con los criterios de equivalencia estipulados en el Criterio Unificado para el uso de listas de elegibles para empleos equivalentes, proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020.

Que atendiendo la normatividad vigente establecida para la provisión de vacantes mediante encargo, la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano elaboró el Estudio No. 011 para encargo por vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicado en el área funcional de Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, el cual fue publicado en la Intranet de la Entidad, el 30 de octubre de 2024.

Que atendiendo lo concluido en el Estudio No. 011 para la provisión en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14 identificado con ID No. 216757 y vacante No. 408760, se comunicó el cumplimiento de requisitos para acceder al encargo al servidor **ANDRES MADRID MONTOYA**, identificado con C.C. No. 1.012.373.377, mediante correo electrónico del 05 de noviembre de 2024, a lo cual el servidor respondió con la No Aceptación del empleo ofertado, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024.

Siguiendo el orden de provisión relacionado en el Estudio No. 011 para la provisión en encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 14 identificado con ID No. 216757 y vacante No. 408760, se comunicó el cumplimiento de requisitos para acceder al encargo a la servidora **SANDRA MARCELA LOPEZ OSPINA**, identificada con C.C. No. 1.075.656.554, quien ocupa la segunda posición para acceder al encargo, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024, a lo cual la servidora respondió con la No Aceptación del empleo ofertado, mediante correo electrónico del 08 de noviembre de 2024.



Que, mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2024, se le comunicó el cumplimiento de requisitos para acceder al encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14 identificado con ID No. 216757 y vacante No. 408760, al servidor **FABIAN YEBRAIL NIÑO QUINTERO**, identificado con C.C. No. 1.032.457.157, quien ocupa la tercera posición en el Estudio No. 011 elaborado para la provisión del empleo en vacante definitiva. El servidor aceptó el empleo mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2024.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, verificó que **FABIAN YEBRAIL NIÑO QUINTERO**, identificado con C.C. No. 1.032.457.157, quien es titular del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03 de la planta de personal, cumple con los requisitos y las competencias contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargado en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, que corresponde al área funcional de Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, empleo que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a dicha dependencia.

Que el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público de carrera administrativa, que considere que se le ha vulnerado el derecho preferencial a ser encargado, pueda acudir a la reclamación laboral, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 0370 de 2020 *"Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015"*, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 *"Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento en Encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 3 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, al servidor público **FABIAN YEBRAIL NIÑO QUINTERO**, identificado con **C.C. No. 1.032.457.157**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 03, para cumplir funciones en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia definitiva del empleo de que trata el presente acto administrativo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento en que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.



Resolución número:440

Fecha:26 de noviembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO. Declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 03, ubicado en la Subdirección de Metrología Química y Biología, cuyo titular es **FABIAN YEBRAIL NIÑO QUINTERO**, identificado con **C.C. No. 1.032.457.157**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, a partir de la firma del acta de posesión del servidor en el Encargo detallado en el Artículo Primero de este acto administrativo.


ARTICULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. Ordenar a la Coordinación del Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor designado tome posesión del empleo en encargo, de acuerdo lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2024.

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
Olga Jeanet Malagón D.
Profesional Especializado GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía Vargas
Coordinador GTH
José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Secretaria General
Natalia Ortiz Valencia
Asesora
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Directora General